



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000629-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

20 SEP 2017

VISTOS: PROVEÍDO S/N, DE FECHA 28 AGOSTO DE 2017, INFORME N° 572-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, NC-190-DATUM-N°075, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, al amparo del Artículo 106° de la Ley N° 27444 “Ley General del Procedimientos Administrativos”, Derecho de petición administrativa.- 106.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante NC-190-DATUM-N°075, el Jefe de destacamento FAP en Tumbes; cumple con manifestar el múltiple apoyo humanitario a favor de la población tumbesina en un horario de 24 horas al día, llevadas a cabo en salvaguarda de todos los afectados por el fenómeno denominado NIÑO COSTERO, en los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO.

Que, mediante INFORME N° 572-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de Opinión que se declare PROCEDENTE lo solicitado por la institución recurrente.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000629-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 SEP 2017

Con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES - GR, de fecha 26 de abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR la FELICITACIÓN y el RECONOCIMIENTO a los señores miembros de las fuerzas armadas, que a continuación se detalla:

- CAPITÁN FAP REMO JUNIOR SÁNCHEZ PEDEMONTTE
- TÉCNICO INSPECTOR FAP PALERMO YUPANQUI CALDERÓN
- TÉCNICO DE SEGUNDA FAP EDI RONALD MORAN ROSILLO
- SUBOFICIAL DE TERCERA FAP EDUARDO JIMENEZ CHORRES
- SUBOFICIAL DE TERCERA FAP JOEL RIOJA SUROPACHIN
- SUBOFICIAL DE TERCERA FAP BRANDO NINAPAYTA LUJAN

Por haber sobresalido más allá de sus deberes castrenses, demostrando sacrificio, valor, liderazgo, mística y calidez, en el desarrollo del apoyo humanitario a favor de los más afectados por el fenómeno denominado "Niño Costero" de la comunidad Tumbesina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las recurrentes y a las oficinas competentes del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Córdova Vargas
SECRETARÍA GENERAL